

Soria, 7 de agosto de 2008

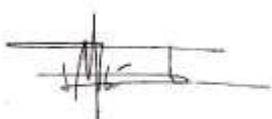
CIRCULAR ASOCIADOS Nº 415/F/15/08

Estimado asociado,

Por medio de esta Circular me complace informarle sobre los siguientes asuntos que esperamos sean de su interés:

- **ADE Financiación y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) firman un Convenio para fomentar las inversiones empresariales en la región.**
- **Programa de Préstamos Bonificados “ADE FINANCIA 2008”.**
- **El ICO pone en marcha el Plan VIVE para incentivar la sustitución de vehículos antiguos.**
- **Premio “Castilla y León: Mujer en la Empresa” 2008.**
- **Aprobado el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2011.**
- **Recordatorio Tipos de Cotización por Desempleo a partir del día 1 de julio.**
- **Medidas a adoptar por el empresario ante incumplimientos por parte del trabajador en materia de Prevención de Riesgos Laborales.**

Sin otro particular y quedando a su disposición para cuanto pueda precisar, reciba un cordial saludo.



Fdo.: Mª Ángeles Fernández Vicente
Directora General

➤ **ADE Financiación y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) firman un Convenio para fomentar las inversiones empresariales en la región.**

La sociedad pública ADE Financiación, S.A. ha suscrito el pasado mes de julio, un Convenio con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) dirigido a fomentar las inversiones empresariales en la región a través de la mejora de las condiciones financieras de las líneas de crédito ofrecidas por el ICO. Este Convenio se enmarca en la línea de actuación de la Consejería de Economía y Empleo encaminada a poner a disposición de las empresas de la Comunidad Autónoma, a través de ADE Financiación, nuevas fórmulas de financiación con el objetivo de facilitar el desarrollo empresarial, la creación de empleo y la generación de riqueza, dinamizando la economía regional.

En concreto, el Acuerdo suscrito permite la puesta en marcha por parte de ADE Financiación de un nuevo producto denominado ADE Financia ICO, por el que las empresas castellano-leonesas que se acojan a las líneas ICO Emprendedores, ICO Pyme e ICO Internacionalización (Tramo I) pueden mejorar las condiciones financieras del préstamo o leasing beneficiándose de las bonificaciones que concede ADE Financiación en los tipos de interés de dichos productos. En el caso de la Línea ICO Emprendedores, dirigida a apoyar la creación de nuevas empresas y actividades profesionales, las bonificaciones de ADE Financiación podrán ser de hasta 1,50% del diferencial del tipo de interés durante los dos primeros años de vida de del préstamo. A su vez, la bonificación de ADE Financiación en la línea ICO Pyme podrá ascender hasta 0,65% del diferencial del tipo de interés durante los dos primeros años de vida del préstamo. Esta línea está dirigida a financiar en condiciones preferentes las inversiones en activos fijos productivos realizadas por pymes. Por su parte, para las empresas que se acojan al Tramo I de la Línea ICO Internacionalización, destinada a apoyar las inversiones en el exterior, las bonificaciones previstas por ADE Financiación podrán ser de hasta 1,40 % del diferencial del tipo de interés durante los dos primeros años de vida del préstamo o leasing.

En total, el presupuesto de ADE Financiación a lo largo de 2008 para el Programa ADE Financia ICO, asciende a 3.450.000 euros.

➤ **Programa de Préstamos Bonificados “ADE FINANCIA 2008”.**

Con fecha de 7 de agosto de 2008 IBERAVAL ha dado a conocer el Programa de Préstamos Bonificados “ADE FINANCIA 2008”. Dicha información podrán encontrarla en los cuadros resumen que adjuntamos.

➤ **El ICO pone en marcha el Plan VIVE para incentivar la sustitución de vehículos antiguos.**

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) han puesto en marcha la Línea ICO-Plan VIVE (Vehículo Innovador, Vehículo Ecológico) dotada con 1.200 millones de euros, con el fin de incentivar la sustitución de vehículos con una antigüedad de más de 15 años por otros nuevos menos contaminantes.

Gracias a esta línea, las personas físicas, autónomos y pymes podrán financiar el 100% del precio del nuevo vehículo, incluido el IVA/IGIC, siempre que el importe de la adquisición no supere los 20.000 euros.

El tipo de interés para los primeros 5.000 euros de financiación es del 0% y para el importe restante se aplicará un tipo máximo de Euribor a 1 año más 2,5%, revisable anualmente. El préstamo tiene un plazo de amortización de 5 años, sin comisiones.

Para poder acceder a estos préstamos, el beneficiario debe dar de baja definitiva para su desguace otro turismo usado de su propiedad y con más de 15 años de antigüedad. Esta baja deberá haberse producido con posterioridad al 18 de julio de 2008.

Asimismo, el turismo que se adquiera debe cumplir una serie de requisitos para que pueda ser financiado a través de este programa: sus emisiones de CO2 no pueden ser superiores a 120 g/km (Vehículo Ecológico) o que sus emisiones de CO2 no sean superiores a 140g/km y que además incorporen sistemas de control electrónico de estabilidad y detectores presenciales en plazas delanteras (Vehículo Innovador). El nuevo vehículo debe ser un turismo categoría M1 con contraseña de homologación europea y que no haya sido matriculado previamente en ningún país del mundo.

Los interesados en acogerse a la Línea ICO-Plan VIVE que estará vigente hasta el 31 de julio de 2010, deberán dirigirse a cualquiera de las oficinas de las Entidades de Crédito colaboradoras para tramitar su solicitud.

➤ Premio “Castilla y León: Mujer en la Empresa” 2008

A través de la Orden FAM/1347/2008 de 10 julio publicada en el BOCYL nº 143 de 25 de julio de 2008 ha sido convocada la edición 2008 del Premio “Castilla y León: Mujer en la Empresa” cuyo objetivo es distinguir y apoyar las iniciativas empresariales llevadas a cabo por mujeres.

Los destinatarios de la presente edición son todas aquellas empresas que tengan algún centro de trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y se encuadren en alguna de las cuatro modalidades establecidas en la convocatoria.

La Modalidad A va dirigida a empresas con más de diez trabajadores que tengan una mayor proporción de mujeres en cargos de dirección.

La Modalidad B es para aquellas empresas de carácter familiar en las que haya existido un relevo generacional y en las que en la nueva generación el capital pertenezca mayoritariamente a mujeres.

La Modalidad C tiene como destinatarias a aquellas empresas individuales creadas por mujeres o empresas societarias y comunidades de bienes cuyo capital pertenezca mayoritariamente a mujeres y desarrollen su actividad en sectores en los que la mujer está infrarrepresentada.

Por último, en la Modalidad D podrán participar todas aquellas empresas individuales creadas por mujeres o empresas societarias y comunidades de bienes cuyo capital pertenezca mayoritariamente a mujeres y que se ubiquen en el medio rural, entendiéndose como tal aquellas empresas creadas en municipios de menos de 5.000 habitantes.

Las candidaturas deberán formalizarse según modelo de solicitud establecido en la Orden de convocatoria en el plazo de sesenta días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de la Orden.

➤ **Aprobado el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2011**

A propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio, Miguel Sebastián, el Consejo de Ministros aprobó el pasado 1 de agosto el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2011. Esta iniciativa contiene 31 medidas que el Gobierno pondrá en marcha de manera urgente para intensificar el ahorro y la eficiencia energética de nuestro país.

Estas medidas de refuerzo, que engloban 4 ámbitos de actuación distintos (medidas transversales, movilidad, ahorro energético en edificios y medidas de ahorro eléctrico), y que complementan a otras ya en marcha, están motivadas por el nuevo escenario que se deriva de la escalada del precio del petróleo de los últimos tiempos.

El Plan se plantea para el horizonte temporal 2008-2011 y tiene como objetivo reducir el consumo de energía en 44 millones de barriles de petróleo, lo que equivale a un ahorro de 6 millones de toneladas equivalentes de petróleo. O lo que es lo mismo, el equivalente al 10% de las importaciones anuales de petróleo de España.

Para alcanzar estos objetivos se pretende actuar sobre el sector del transporte, responsable del 40% del consumo final de energía; la industria, responsable del 30%; el sector residencial, responsable del 17%; el sector terciario, responsable del 9%; y el sector agrícola que consume el 4% de la energía final.

LAS 31 MEDIDAS

Medias transversales

1. El impulso al desarrollo de Empresas de Servicios Energéticos es una de las medidas de carácter transversal que se va a poner en marcha. Una empresa de Servicios Energéticos optimiza la gestión e instalaciones energéticas del cliente, recuperando las inversiones a través de los ahorros conseguidos en el medio-largo plazo. Para impulsarlas se garantizará su seguridad jurídica, se facilitará financiación y se hará también contratación pública.

2. Asimismo, el Ministerio va a duplicar el presupuesto del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía - IDAE para el apoyo de proyectos estratégicos de grandes empresas y grupos industriales. El IDAE dispondrá de 120 millones de euros, en vez de los 60 millones previstos anteriormente, para ayudar a impulsar estos proyectos.

3. Se establecerán criterios de eficiencia energética en la contratación pública valorando positivamente la aportación de certificados de eficiencia energética de sus instalaciones y procesos, según norma AENOR UNE-216/301, o de aportación de pruebas que indiquen que las empresas cuentan con condiciones equivalentes, garantizando el respeto a los principios y prescripciones de contratación pública recogidos en la legislación nacional y las directivas comunitarias.

4. Finalmente, dentro de este eje de actuaciones transversales u horizontales, vamos a firmar en este mismo año un convenio con el Consejo de Consumidores y Usuarios para llevar a cabo, a través de las asociaciones de consumidores y usuarios, campañas de formación e información sobre los instrumentos y beneficios del ahorro energético.

Movilidad

En el sector de la movilidad se impulsarán medidas en los vehículos; para una conducción más eficiente, y se adoptarán iniciativas que afectan al transporte público. Además, se llevará a cabo un proyecto piloto para fomentar el uso del vehículo eléctrico.

5. En el ámbito de los vehículos, se llevará a cabo un proyecto piloto de introducción de vehículos eléctricos en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, con el objetivo de demostrar su viabilidad técnica, energética y económica. Este proyecto, consensado con el sector de automoción, se marcará como objetivo disponer de un millón de vehículos eléctricos e híbridos en 2014, primando en la medida de lo posible la producción en el interior.

6. La Administración General del Estado, dentro de los procedimientos de contratación pública, establecerá un criterio de preferencia sobre los vehículos turismos de clase de eficiencia energética A.

7. Se llevará a cabo una acción ejemplarizante por parte de la Administración General del Estado, fijando en 2009 un objetivo de consumo mínimo del 20% de biocarburantes en las flotas de vehículos públicos.

8. En relación a los biocarburantes, se llevarán a cabo los desarrollos reglamentarios necesarios para asegurar el cumplimiento del objetivo del 5,83% del consumo de combustibles para automoción en 2010. También se persigue alcanzar el 7% para el año 2011.

9. El Plan VIVE (Vehículo Innovador - Vehículo Ecológico) es otra medida que estará en vigor hasta 2010, y permitirá renovar cerca de 240.000 vehículos con más de 15 años de antigüedad, lo que traerá consigo un ahorro importante de consumo de petróleo, además de una mayor seguridad vial y una reducción de emisiones de CO₂.

10. Siguiendo el modelo utilizado en electrodomésticos, se exigirá a los fabricantes de vehículos que informen a los consumidores sobre las emisiones y el consumo energético del vehículo a adquirir, mediante una etiqueta energética comparativa.

11. Para fomentar una conducción eficiente en términos de consumo energético se presentará, en el plazo de 3 meses, una propuesta para reducir los límites de velocidad en un 20% de media en el acceso a las grandes ciudades y su circunvalación y en las vías de gran capacidad.

12. Igualmente, se llevarán a cabo campañas para comunicar e informar a los ciudadanos sobre técnicas de conducción eficiente de vehículos. Se incorporarán técnicas de conducción eficiente de vehículos turismo en el sistema de enseñanza para la obtención del permiso de conducción en un plazo máximo de dos años.

13. En relación al transporte público, se negociará con el Banco Europeo de Inversiones una línea específica de financiación para el apoyo de un número más elevado de planes de movilidad urbana sostenible y, de este modo, facilitar que los municipios puedan mejorar sus sistemas de transporte público, buscar rutas alternativas, comprar vehículos eficientes, etc.

14. Se incorporarán criterios de eficiencia energética a la hora de determinar la aportación de la Administración Central en la financiación del transporte público de los Ayuntamientos.

15. Se exigirá a los operadores de red de telefonía móvil garantizar la cobertura en la red de metro de todas las ciudades españolas.

16. Se acordará con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales correspondientes la extensión del horario de apertura del metro durante los fines de semana.

17. Asimismo, se promoverá el transporte urbano en bicicleta, previo acuerdo con las Entidades Locales, apoyando la implantación de sistemas de bicicletas de uso público y carriles bici urbanos.

18. En el caso de grandes ciudades, se pondrá en marcha en el horizonte 2012 carriles reservados al transporte colectivo de viajeros, los denominados BUS-VAO.

19. La Administración General del Estado acordará planes de movilidad de trabajadores de los centros con más de 100 trabajadores, estableciendo, entre otras medidas, rutas de autobuses en función de los domicilios de los trabajadores, para que éstos puedan acceder a su lugar de trabajo sin utilizar el vehículo privado.

20. Se optimizarán las rutas aéreas utilizando los pasillos del espacio aéreo del Ministerio de Defensa. Esta medida permitirá reducir la longitud de las rutas aéreas comerciales hasta un máximo del 10%, con un notable ahorro de combustible.

Ahorro energético en edificios

21. En cuanto a las medidas de ahorro energético que afectan a los edificios, destaca la limitación de la temperatura en el interior de los edificios climatizados de uso no residencial y otros espacios públicos, excluyendo los hospitales y otros centros que requieran condiciones ambientales especiales. De esta forma, la temperatura en dichos edificios y espacios públicos no podrá bajar de 26° en verano, ni ser superior a los 21° grados en invierno.

22. En el marco del Plan Renove de Infraestructuras Turísticas, dotado con 500 millones de euros en 2009, reservaremos una parte de esta línea para la financiación de inversiones que promuevan el ahorro energético de dichas instalaciones.

23. Modificación del Real Decreto de Edificación Energética de Edificios Nuevos para establecer la obligatoriedad de que los edificios nuevos de la Administración General del Estado alcancen una alta calificación energética.

Medidas de ahorro eléctrico

24. Se trabajará con la Comisión Europea para adelantar la eliminación completa del mercado de bombillas de baja eficiencia al año 2012.

25. Para facilitar este tránsito y mientras se alcanza la eliminación total, se va a repartir gratuitamente, y a través de vales de regalo en la factura de la luz, de una bombilla de bajo consumo por cada hogar en 2009 y otra en 2010. En total, alrededor de 49 millones de bombillas de bajo consumo gratuitas para todos los consumidores que, teniendo en cuenta que consumen un 80% de energía menos que las bombillas incandescentes y que duran entre 6 y 8 veces más, va a generar un importante ahorro de

electricidad. El programa se articulará mediante una convocatoria pública dirigida a todos los fabricantes.

26. Complementariamente a la actuación anterior, se repartirán 6 millones de bombillas de bajo consumo, mediante un programa 2x1 para la sustitución voluntaria de las bombillas incandescentes.

27. Todos los departamentos ministeriales adoptarán medidas para reducir su consumo energético en un 10% en la primera mitad de 2009, con respecto al mismo período del año 2008. Este nivel de ahorro se mantendrá de forma permanente en el trienio 2009-2011.

28. En el ámbito del alumbrado público, se mejorará la eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público exterior.

29. Siempre que la seguridad vial no lo impida se reducirá el flujo luminoso un 50% en las autovías y autopistas del Estado, medida con la cual el consumo de electricidad disminuirá el 22%.

30. Se articulará un procedimiento administrativo que reconozca la recuperación de la energía cinética de los ferrocarriles, mediante freno regenerativo, evitando, por un lado, su consumo en resistencias y, por otro, en el caso del volcado a la red, su descuento en la correspondiente aportación de la factura eléctrica.

31. Finalmente, se disminuirán las pérdidas en transporte y distribución de energía eléctrica. En conjunto, estas 31 medidas tendrán un coste de 245 millones de euros que se repartirán a lo largo del período de duración del Plan y que estará financiado en su mayor parte por el IDAE. Con el impulso de estas medidas el ahorro total estimado en 2011 se situará entre las 5,8 y las 6,4 millones de toneladas equivalentes de petróleo, o lo que es lo mismo, el equivalente a un ahorro de entre 42,5 y 47 millones de barriles de petróleo. Traducido a efectivo supondrían 4.104 millones de euros.

➤ Recordatorio Tipos de Cotización por Desempleo a partir del día 1 de julio

Les recordamos que a partir del 1 de julio de 2008 y según publicación en el Boletín Oficial del Estado de 28 de enero de 2008 de la Orden TAS/76/2008, de 22 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 51/2007, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, los tipos de cotización por desempleo serán los siguientes:

	Total	Empresa	Trabajador
Desempleo			
- Contratos indefinidos, incluidos los indefinidos a tiempo parcial y fijos discontinuos; los contratos de duración determinada en las modalidades de contrato en prácticas, de relevo, de interinidad y contratos, cualquiera que sea la modalidad utilizada, realizados con trabajadores discapacitados que tengan reconocido un grado de minusvalía no inferior al 33%.	A partir del 1/7/08 el 7,05 %	A partir del 1/7/08 el 5,5 %	1,55 %
- Contratos duración determinada a tiempo completo.	8,3 %	6,7 %	1,6 %
- Contratos duración determinada a tiempo parcial.	9,3 %	7,7 %	1,6 %

➤ **Medidas a adoptar por el empresario ante incumplimientos por parte del trabajador en materia de Prevención de Riesgos Laborales.**

En los últimos meses ha llegando a FOES información de empresas que han sido requeridas o sancionadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con motivo del incumplimiento de obligaciones en materia preventiva por parte de los trabajadores de dichas empresas. Desde la Federación de Organizaciones Empresariales Sorianas, queremos evitar esta situación, preocupados por este asunto y conscientes de la responsabilidad que tienen las empresas en materia de Prevención de Riesgos Laborales como formar e informar a sus trabajadores, entregar equipos de protección, etc., queremos informales de las medidas a tomar ante los incumplimientos de los trabajadores en esta materia, dado que también es una responsabilidad de la empresa el vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los trabajadores.

El trabajador incurre en una falta cuando incumple de forma culpable sus obligaciones laborales, que vienen recogidas en el artículo 29 de la Ley 31/95: Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos, recoge lo siguiente:

“Corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.

Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular:

-Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.

-Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.

-No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.

-Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.

-Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.

-Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

El incumplimiento por los trabajadores de las obligaciones en materia de prevención de riesgos a que se refieren los apartados anteriores tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de los Trabajadores o de falta, en su caso, conforme a lo establecido en la correspondiente normativa sobre régimen disciplinario de los funcionarios públicos o del personal estatutario al servicio de las Administraciones públicas. Lo dispuesto en este apartado será igualmente aplicable a los socios de las cooperativas cuya actividad consista en la prestación de su trabajo, con las precisiones que se establezcan en sus Reglamentos de Régimen Interno”.

Por todo ello, las empresas podrán y deberían sancionar los incumplimientos laborales de los trabajadores de conformidad a la graduación de las faltas y sanciones que se establezca para cada caso en el Convenio Colectivo aplicable al sector.

El trabajador no podrá ser sancionado dos veces por la misma falta, pero sí tantas veces como faltas cometidas.

Estas faltas podrán ser calificadas como leves, graves y muy graves.

Las faltas prescribirán: leves a los 10 días, las graves a los 20 días y las muy graves, a los 60 días contados a partir del momento en que la empresa tenga conocimiento de que se han cometido y en todo caso a los 6 meses.

En ningún caso podrán imponerse sanciones que supongan la condena a pagar una multa económica, o que reduzcan las jornadas de descanso o las vacaciones a que tiene derecho el trabajador.

En el caso de que los sancionados sean trabajadores que ostentan el cargo de representante o delegado sindical, debe tramitarse un procedimiento contradictorio para que el sancionado y las correspondientes organizaciones puedan formular alegaciones y manifestar si está o no conformes con la sanción impuesta.

En el caso de que el trabajador se encuentre afiliado a un sindicato, el empresario deberá comunicar la sanción al mismo.

La primera medida a tomar sería la advertencia verbal y en caso de persistir la conducta las sanciones requerirán comunicación escrita al trabajador en la que se harán constar la fecha y los hechos que han dado lugar a la misma, tal y como se puede observar en el siguiente modelo:

D. NOMBRE como CARGO de EMPRESA observando el incumplimiento de sus obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales que tienen la consideración de incumplimiento laboral de acuerdo a lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y según el artículo 58.1 del Estatuto de los Trabajadores, R.D. Legislativo 1/1995 de 24 de marzo y ante las advertencias verbales efectuadas en el día de hoy, se le dirige AMONESTACIÓN POR ESCRITO por la inobservancia de las normas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

En cumplimiento por parte de EMPRESA del deber de protección y con la finalidad de garantizar su seguridad y salud, se le informa de la necesidad de su concienciación sobre las consecuencias que del incumplimiento de las normas de seguridad y la no utilización de los equipos de protección individual entregados pudieran derivar para su seguridad y salud.

Es por ello que EMPRESA espera que con dicha amonestación por escrito tome conciencia de dichos riesgos laborales y sus consecuencias y así no se vuelva a incumplir sus obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Y para que surta los efectos oportunos, sírvase en firmar una copia de la misma, se firma la presente en

Fdo.
LA EMPRESA

Recibí,

PROGRAMA DE PRÉSTAMOS BONIFICADOS “ADE FINANCIACIÓN 2008” (ADE FINANCIACIÓN / IBERAVAL)

PROGRAMA DE PRÉSTAMOS BONIFICADOS PARA PYMES “ADE FINANCIACIÓN” 2008

Ade Financiación, Iberaval y las Entidades Financieras adheridas, junto con la cofinanciación del FEDER, ponen a disposición de la Pyme las LÍNEAS ADE FINANCIACIÓN.

LÍNEA	FINALIDAD	BENEFICIARIOS	CONDICIONES DEL PRÉSTAMO	PLAZO
LÍNEA ADE FINANCIACIÓN. MUJER EMPRESARIA	Ofrecer productos financieros de calidad, que contribuyan a facilitar una financiación adecuada, en coste y plazo, a los proyectos empresariales de la mujer empresaria de Castilla y León, mediante la formalización de préstamos avalados para inversiones.	<p>Deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>Ser pequeña o mediana empresa y desarrollar la actividad en los sectores de comercio, turismo, industria y servicios acogidos a este programa.</p> <p>Ser mujer empresaria a la fecha de la formalización de la financiación:</p> <p>a. Personas físicas: mujer que acredite el alta en el Impuesto de Actividades Económicas.</p> <p>b. Personas jurídicas: sociedades que acrediten que la titularidad de más del 50% del capital social corresponde a mujeres.</p>	<p>Tipo de operación: Préstamo.</p> <p>Objeto: financiar inversiones en inmovilizado nuevo (de primer uso), siempre que dicha inversión:</p> <p>a. Esté vinculada a la actividad empresarial del solicitante.</p> <p>b. Se inicie entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008.</p> <p>Cuantía máxima: entre un mínimo de 6.000 € y un máximo de 600.000 €. Importe máximo financiable será del 75% del proyecto de inversión total (incluido I.V.A.).</p> <p>Plazo: Entre 36 y 120 meses.</p> <p>Carencia: posibilidad de 6 meses o un año, incluido dentro del plazo máximo de amortización.</p> <p>Tipo de Interés: EURIBOR -1</p> <p>Comisiones: sin comisiones bancarias ni de aval.</p>	31-12-2008
LÍNEA ADE FINANCIACIÓN. JÓVENES EMPRESARIOS	Ofrecer productos financieros de calidad, que contribuyan a facilitar una financiación adecuada, en coste y plazo, a las necesidades del joven empresario de Castilla y León, mediante la formalización de préstamos avalados para inversiones.	<p>Deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>Ser pequeña o mediana empresa y desarrollar la actividad en los sectores de comercio, turismo, industria y servicios acogidos a este programa.</p> <p>Ser joven empresario:</p> <p>a. En el supuesto de personas físicas: Aquellas que, a la fecha de formalización de la financiación, acrediten tener 40 o menos años de edad y estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.</p> <p>b. En el supuesto de personas jurídicas: Se trate de sociedades que, a la fecha de formalización de la financiación, acrediten que la titularidad de más del 50% del capital social corresponde a personas con 40 o menos años de edad.</p>	<p>Tipo de operación: Préstamo.</p> <p>Objeto: financiar inversiones en inmovilizado nuevo (de primer uso), siempre que dicha inversión:</p> <p>a. Esté vinculada a la actividad empresarial del solicitante.</p> <p>b. Se inicie entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008.</p> <p>Cuantía máxima: entre un mínimo de 6.000 € y un máximo de 600.000 €. Importe máximo financiable será del 75% del proyecto de inversión total (incluido I.V.A.).</p> <p>Plazo: Entre 36 y 120 meses.</p> <p>Carencia: posibilidad de 6 meses o un año, incluido dentro del plazo máximo de amortización.</p> <p>Tipo de Interés: EURIBOR -1</p> <p>Comisiones: sin comisiones bancarias ni de aval.</p>	31-12-2008

PROGRAMA DE PRÉSTAMOS BONIFICADOS “ADE FINANCIACIÓN 2008” (ADE FINANCIACIÓN / IBERAVAL)

LÍNEA	FINALIDAD	BENEFICIARIOS	CONDICIONES DEL PRÉSTAMO	PLAZO
LÍNEA ADE FINANCIACIÓN. COHESIÓN TERRITORIAL	Ofrecer productos financieros de calidad, que contribuyan a facilitar una financiación adecuada, en coste y plazo, de aquellas inversiones que se localicen en territorios declarados como menos desarrollados de Castilla y León	<p>Deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>Ser pequeña o mediana empresa y desarrollar la actividad en los sectores de comercio, turismo, industria y servicios acogidos a este programa.</p> <p>Realizar inversiones que se localicen en los términos municipales que para cada una de las áreas se indican en el Decreto 174/2000, de 24 de julio, por el que se declaran territorios menos desarrollados a efectos de la Ley Reguladora del Fondo de Compensación Regional.</p>	<p>Tipo de operación: Préstamo. Objeto: financiar inversiones en inmovilizado nuevo (de primer uso), siempre que dicha inversión:</p> <ol style="list-style-type: none"> Esté vinculada a la actividad empresarial del solicitante. Se inicie entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008. <p>Cuantía máxima: entre un mínimo de 6.000 € y un máximo de 600.000 €. Importe máximo financiable será del 75% del proyecto de inversión total (incluido I.V.A.). Plazo: Entre 36 y 120 meses. Carencia: posibilidad de 6 meses o un año, incluido dentro del plazo máximo de amortización. Tipo de Interés: EURIBOR -1 Comisiones: sin comisiones bancarias ni de aval.</p>	31-12-2008
LÍNEA ADE FINANCIACIÓN. CREACIÓN DE EMPRESAS	Ofrecer productos financieros de calidad, que contribuyan a facilitar una financiación adecuada, en coste y plazo, para la creación de empresas en Castilla y León, mediante la bonificación de préstamos avalados para inversiones	<p>Deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>Ser pequeña o mediana empresa y desarrollar la actividad en los sectores de comercio, turismo, industria y servicios acogidos a este programa.</p> <p>Podrán acogerse aquellas empresas que:</p> <ol style="list-style-type: none"> En el supuesto de personas físicas: Se trate de personas que estén dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas con fecha posterior al 31/12/2006 y anterior a la de financiación. En el supuesto de personas jurídicas: Se trate de sociedades cuya fecha de constitución sea posterior al 31/12/2006 	<p>Tipo de operación: Préstamo. Objeto: financiar inversiones en inmovilizado nuevo (de primer uso), siempre que dicha inversión:</p> <ol style="list-style-type: none"> Esté vinculada a la actividad empresarial del solicitante. Se inicie entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008. <p>Cuantía máxima: entre un mínimo de 6.000 € y un máximo de 600.000 €. Importe máximo financiable será del 75% del proyecto de inversión total (incluido I.V.A.). Plazo: Entre 36 y 120 meses. Carencia: posibilidad de 6 meses o un año, incluido dentro del plazo máximo de amortización. Tipo de Interés:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jóvenes: EURIBOR -1,5 Autónomos: EURIBOR -1,25 Personas Jurídicas: EURIBOR -1 <p>Comisiones: sin comisiones bancarias ni de aval.</p>	31-12-2008
LÍNEA ADE FINANCIACIÓN. EMPRESAS INNOVADORAS	Ofrecer productos financieros de calidad, que contribuyan a facilitar una financiación adecuada, en coste y plazo, de las necesidades de inversión de las Pymes Innovadoras de Castilla y León, mediante la formalización de préstamos avalados para inversiones.	<p>Deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>Ser pequeña o mediana empresa y desarrollar la actividad en los sectores de comercio, turismo, industria y servicios acogidos a este programa.</p> <p>Podrán acogerse aquellas empresas que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Sean innovadoras de base tecnológica: las inscritas en los epígrafes 24, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 72 y 73 de la C.N.A.E 93. Cuenten con proyectos de I+D+i con resolución favorable por parte de ADE Inversiones y Servicios en sus convocatorias de 2006, 2007 ó 2008. Puedan justificar su participación en un proyecto de I+D+i a través de resolución favorable del CDTI de los años 2006, 2007 ó 2008; o a través de resolución favorable en alguna de las convocatorias de ayudas de apoyo a las empresas ubicadas en parques tecnológicos convocatorias 2006-2008. 	<p>Tipo de operación: Préstamo. Objeto: financiar inversiones en inmovilizado nuevo (de primer uso), siempre que dicha inversión:</p> <ol style="list-style-type: none"> Esté vinculada a la actividad empresarial del solicitante. Se inicie entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008. <p>Cuantía máxima: entre un mínimo de 6.000 € y un máximo de 600.000 €. Importe máximo financiable será del 75% del proyecto de inversión total (incluido I.V.A.). Plazo: Entre 36 y 120 meses. Carencia: posibilidad de 6 meses o un año, incluido dentro del plazo máximo de amortización. Tipo de Interés: EURIBOR -1,5 Comisiones: sin comisiones bancarias ni de aval.</p>	31-12-2008

PROGRAMA DE PRÉSTAMOS BONIFICADOS “ADE FINANCIACIÓN 2008” (ADE FINANCIACIÓN / IBERAVAL)

LÍNEA	FINALIDAD	BENEFICIARIOS	CONDICIONES DEL PRÉSTAMO	PLAZO
LÍNEA ADE FINANCIACIÓN. MUNICIPIOS MINEROS	Ofrecer productos financieros de calidad, que contribuyan a facilitar una financiación adecuada, en coste y plazo, para aquellas inversiones que se localicen en los municipios mineros de Castilla y León	<p>Deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>Ser pequeña o mediana empresa y desarrollar la actividad en los sectores de comercio, turismo, industria y servicios acogidos a este programa.</p> <p>Realizar inversiones en inmovilizado nuevo localizadas alguno de los municipios mineros de la presente línea.</p> <p>En Soria tienen la consideración de Municipios Mineros “NO ENERGÉTICOS”: Ágreda, Aleonaba, Aldehuela de Periañez, Bidones, Borobia, Cabrejas del Pinar, Cihuela, Ciria, Espeja de San Marcelino, Espejón, Fuentetoba, Los Rábanos, Olvega, Talveila, Tardajos de Duero.</p>	<p>Tipo de operación: Préstamo.</p> <p>Objeto: financiar inversiones en inmovilizado nuevo (de primer uso), siempre que dicha inversión:</p> <ol style="list-style-type: none"> Esté vinculada a la actividad empresarial del solicitante. Se inicie entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008. <p>Cuantía máxima: entre un mínimo de 6.000 € y un máximo de 600.000 €.</p> <p>Importe máximo financiable será del 75% del proyecto de inversión total (incluido I.V.A.).</p> <p>Plazo: Entre 36 y 120 meses.</p> <p>Carencia: posibilidad de 6 meses o un año, incluido dentro del plazo máximo de amortización.</p> <p>Tipo de Interés:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para Municipios muy afectados: EURIBOR -1,75 Para Municipios afectados y limítrofes: EURIBOR -1 Para Municipios no energéticos: EURIBOR -0,75 Para otros municipios: EURIBOR -0,50 <p>Comisiones: sin comisiones bancarias ni de aval.</p>	31-12-2008
LÍNEA ADE FINANCIACIÓN. INTERNACIONALIZACIÓN	Ofrecer productos financieros de calidad, que contribuyan a facilitar una financiación adecuada, en coste y plazo, a los proyectos empresariales de internacionalización de la Pyme de Castilla y León, mediante la formalización de préstamos avalados para inversiones.	<p>Deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>Ser pequeña o mediana empresa y desarrollar la actividad en los sectores de comercio, turismo, industria y servicios acogidos a este programa.</p> <p>Contar con un proyecto de crecimiento exterior validado por ADE Inversiones y Servicios o por ADE Europa</p>	<p>Tipo de operación: Préstamo.</p> <p>Objeto: Financiación de proyectos de crecimiento exterior realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008. En todo caso, serán financiados los que permitan la:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inversión en Inmovilizados materiales e inmateriales nuevos tanto para proyectos nuevos como de ampliación, en empresas con proyección exterior. Inversión en Inmovilizado Financiero a través de la participación en sociedades extranjeras, siempre que esta sea mayoritaria, salvo imperativo legal del país destino de la inversión e influya en la gestión. Inversiones en Inmovilizaciones materiales e inmateriales nuevos derivadas de un proyecto de desarrollo de un concepto de Franquicia bajo su enseña y/o know how. Inversiones en Inmovilizaciones materiales e inmateriales nuevos derivadas de un proyecto de crecimiento basado en el Comercio Electrónico. Inversión en Inmovilizado financiero para la creación de una Joint Venture o de una empresa mixta. <p>Cuantía máxima: entre un mínimo de 6.000 € y un máximo de 600.000 €. En todo caso, el importe máximo financiable será del 75% del proyecto de inversión total (incluido I.V.A.).</p> <p>Plazo: Entre 36 y 120 meses, en función del Plan de Viabilidad de la inversión.</p> <p>Carencia: posibilidad de 6 meses o un año, incluido dentro del plazo máximo de amortización.</p> <p>Tipo de Interés: EURIBOR -1</p> <p>Comisiones: Sin comisiones bancarias ni de aval.</p>	31-12-2008

PROGRAMA DE PRÉSTAMOS BONIFICADOS “ADE FINANCIACIÓN 2008” (ADE FINANCIACIÓN / IBERAVAL)

LÍNEA	FINALIDAD	BENEFICIARIOS	CONDICIONES DEL PRÉSTAMO	PLAZO
LÍNEA ADE FINANCIACIÓN. GASTOS DE I+D+i	Financiación de gastos elegibles de I+D+i en proyecto que cuente con informe técnico de la Fundación ADE Europa, de ADE Inversiones y Servicios, o en su caso resolución favorable de esta misma entidad respecto a un proyecto de I+D+i en las convocatorias 2007 ó 2008.	<p>Deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>Ser pequeña o mediana empresa y desarrollar la actividad en los sectores de comercio, turismo, industria y servicios acogidos a este programa.</p> <p>Contar con informe técnico de la Fundación ADE Europa, de ADE Inversiones y Servicios, o en su caso resolución favorable de esta misma entidad respecto a un proyecto de I+D+i en las convocatorias 2007 ó 2008.</p>	<p>Tipo de operación: Préstamo. Cuantía máxima: entre un mínimo de 6.000 € y un máximo de 600.000 €. Plazo: Entre 36 y 120 meses. Tipo de interés: EURIBOR -1,5 Comisiones: Sin comisiones bancarias ni de aval.</p>	31-12-2008